



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2025-MPH/A

Huarney, 03 de junio del 2025.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 10 de abril del 2025, en atención al Informe N°049-2025-MPH-A-GM-GDS-SGPS, el Informe N°115-2025-MPH-A-GM-GDS, Memorándum N°0865-2025-MPH-A-GM, Informe Legal N°0230-2025-MPH-A-GM-GAJ, Memorandum N° 0883-2025-MPH-A-GM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, de acuerdo con lo regulado por la Ley N°31782, Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el Procedimiento del Beneficio de dicho Programa, se establece en el numeral 2.1 del artículo 2° que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2025-MPH/A

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala a las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la mencionada Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, con Informe N° 049-2025-MPH-A-GM-GDS-SGPS, de fecha 21 de marzo del 2025; la Subgerente de Programas Sociales, Adely Gaby Quispe Rosales, solicita al Gerente de Desarrollo Social la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche-periodo 2025-2026, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27470, en concordancia con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL);

Que, con Informe N° 0115-2025-MPH-A-GM-GDS de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social – Ing. Eduan J. Roncal Caro, solicita, se sirva coordinar el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, proponiendo sus integrantes para su conformación, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27470 y en concordancia al artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Huarney, provincia de Huarney – Ancash, mediante acuerdo de concejo y aprobado con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 0320-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Fidel Barreto Revollo, opina que a través de Secretaria General se eleve el presente al Pleno de Concejo para conforme a sus atribuciones se apruebe: Reconocer al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Huarney, para el ejercicio 2025-2026, y su conformación;

Que, con Memorandum N° 0883-2025-MPH-A-GM de fecha 26 marzo del 2025, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, solicita a la Secretaria General continuar con el trámite correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 10 de abril del 2025, en la estación de Orden del Día, la presidenta de la Comisión de Servicios Comunitarios y Sociales, Regidora Nelly García Maldonado, solicita la intervención del ING. Eduan Jaramillo Roncal Caro, para la sustentación y el Concejo Municipal acordaron aprobar por unanimidad el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.aob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2025-MPH/A

ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, PARA EL EJERCICIO 2025-2026;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, PARA EL EJERCICIO 2025-2026; conformado por:

1. **ALCALDE PROVINCIAL DE HUARMEY** – Sr. Cavino Simeón Cautivo Grasa.
2. **FUNCIONARIO MUNICIPAL** – Bach. Adely Gaby Quispe Rosales – Sub Gerente de Programas Sociales.
3. **PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE** “Niño de Jesús” – AA.HH. Santo Domingo – Sra Anggie Ruth Silva Zambrano
4. **PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE** “Niño de Jesús” – AA.HH. La Victoria – Sra. Erika Del Rosario Santos Maldonado
5. **MIEMBRO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE** “Virgen del Rosario” – Fundo Lecheral Bajo – Sra. Lisbeth Abigail Arenas Obregón.
6. **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD** – Lic. Betty Danny Mejia Aguilar.
7. **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA** – Ing. Faustina Vilma Caro Soto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a los interesados la presente resolución; y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas, y demás áreas administrativas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cavino Simeón Cautivo Grasa
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe